DECRETO Nº 907/2.021.
CONCORDIA, 18/08/2.021.

VISTO la Factura "C" Nº 0002-00000057 de la firma SILVIA MARIA ROMERO por un importe total de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS ($103.500,00.-) y,

CONSIDERANDO:

Que la facturación mencionada en el Visto corresponde a la recolección de ramas y residuos en distintos basurales de la ciudad y traslado artefactos eléctricos y electrónicos (RAEE) en el mes de julio de 2021.

Que es indispensable la continuidad de este servicio debido a la generación en forma periódica de un volumen importante de basurales y micro basurales en la ciudad y la necesidad de erradicarlos ya que los mismos constituyen un foco infeccioso y contaminante para los vecinos de los sectores perjudicados.

Que la presente erogación corresponde encuadrarse en el Articulo 12º, Inciso d. 1, conforme al Artículo 113º de la Ordenanza 34.698 y como excepción al Decreto Nº 1174/2020.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorícese el procedimiento administrativo de las presentes actuaciones tendiente al pago de la Factura "C" Nº 0002-00000057, de la firma SILVIA MARIA ROMERO, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS ($103.500,00.-), correspondiente al servicio de la recolección de ramas y residuos en distintos basurales de la ciudad y traslado artefactos eléctricos y electrónicos (RAEE) y encuádrese en el Artículo 12º, Inciso d.1. , conforme con lo dispuesto en el Artículo 113º de la Ordenanza Nº 34.698, como excepción al Decreto Nº 700/2.021, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.E.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. Pablo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Cra. MONICA A. LIESCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTICULO 2º.- Gírese a la Mesa de Entradas General para caratular las presentes actuaciones, posteriormente a la Dirección de Planificación y Presupuesto a sus efectos.

LIC. MARTIN D. ARMENDARIZ
COORDINADOR GENERAL
U.C.A.L.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

D/C SDV